

EDITORIAL

EL DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL A VIVIR EN PAZ THE FUNDAMENTAL HUMAN RIGHT TO LIVE IN PEACE

ROBERTO A. PUNTE¹

La actual situación de guerra, por la invasión militar rusa a la vecina Ucrania, con el declarado propósito de hacer caer a sus gobernantes y ocupar todo o parte de su territorio, vuelve a poner sobre el tapete tanto la cuestión fundamental sobre el derecho humano a la paz, como los instrumentos o medios para hacerlo efectivo y real.

Todos los Derechos Humanos, desde la vida, la salud y la integridad, la libertad, el desarrollo personal, el derecho a la familia, al trabajo, a la propiedad, al ejercicio del comercio, dependen, en definitiva, de un derecho humano mucho más fundamental, que es el de la convivencia pacífica; esto es, sin temor de agresiones, prepotencia o violencia de cualquier índole.

La paz es y debiera ser invariablemente el principal objetivo del buen gobierno, ya no por una más o menos difusa fraternidad universal, sino por los muy concretos derechos que resultan vulnerados

1. Abogado (UCA). Traductor público nacional (UBA). Profesor Emérito de Derecho Constitucional (UCA). Director de *FORUM: Revista del Centro de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"* y del *Suplemento de Derecho Constitucional de elDial.com*. Correo electrónico: punte@bscp.com.ar.

cuando desaparece el andamiaje de su sostén y de las garantías que los resguardan. Degradado o destruido el justo orden de la concordia, por la irrupción del conflicto en sus distintos grados de violencia, los derechos fundamentales, cuando menos, tambalean y a menudo no quedan en pie.

La búsqueda y consolidación de la paz está en la esencia de la sociabilidad natural del hombre. Por lo que, cuidar la paz, restaurar su vigencia cuando se la amenaza, colaborar para la neutralización de la violencia y enmendar los errores causados por las agresiones injustas son de la esencia del bien común². Tal es el sentido de cualquier estatuto constitucional, ordenado, como dice el texto fundante, a “(...) consolidar la paz interior (...) y atender a la defensa común” .

La orientación hacia la paz constituye una piedra fundamental de la politicidad³. De ahí que el solemne pacto de las Naciones Unidas (ONU), en su artículo segundo, párrafo cuarto, prohíbe recurrir no sólo al uso de la fuerza sino incluso a la amenaza de hacerlo, y establece el deber universal de respetar la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de cualquier Estado⁴.

2. En otra oportunidad, recordaba: “La primordial búsqueda y consolidación de la paz está en la esencia del pacto constitucional de convivencia. De ahí que resguardar su vigencia, acotar las divisiones, enmendar errores, reparar daños, corregir enfrentamientos, sanar rencores y resentimientos, levantar a los caídos e incluir a los marginados, y, en lo posible neutralizar todo motor de violencia, constituye la esencia del buen gobierno y cimenta cualquier programa para adquirir el futuro. La orientación hacia la paz, superando rencores, envidias, pugnas y divisiones, configura la piedra fundamental de la politicidad y necesariamente un eje central también de nuestro reflexionar sobre el sentido de nuestra vida en común”. Punte, Roberto A., “Editorial: sentido y vigencia en la conmemoración de nuestra independencia como Nación soberana”, en *Forum: Anuario del Centro de Derecho Constitucional*, N° 4, 2016, p. 11.

3. Véase: Punte, Roberto A., “La concordia como interés nacional permanente principal objetivo de la sociedad y el buen gobierno”, en *Gazeta del Progreso*, año 11, 16/03/2022. Rescatado de: <https://www.gazetaprogreso.com.ar/la-concordia-como-interes-nacional-permanente-principal-objetivo-de-la-sociedad-y-el-buen-gobierno-por-roberto-antonio-punte/> (consultado el 25/05/2022).

4. “Los Miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas” (Capítulo I: Propósitos y principios, artí-

Más todavía, su Preámbulo señala expresamente que uno de los principales objetivos de la Organización es “(...) preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra que dos veces durante nuestra vida ha infligido a la Humanidad sufrimientos indecibles”⁵.

La importancia de la paz, como prerequisite del respeto a la dignidad humana, se encuentra plasmada en la historia occidental. No en vano, el evangelista Lucas destacaba de un modo primordial el mensaje angélico que alaba, junto al resplandor de la gloria divina, la promesa de “¡(...) Y en la tierra paz, buena voluntad para con los hombres!”⁶.

Hace exactamente ochenta años, en ocasión de la Navidad en 1942, el pontífice Pío XII contrasta este esplendor de verdades, en “un mundo oscurecido por trágicos errores”, frente a “la humanidad angustiada por profunda y amarga tristeza (...)”⁷. En esa ocasión, el entonces Papa recordó el mensaje de Jesús, como una promesa de “misericordia, amor y paz a la infinita muchedumbre de los que sufren y de los atribulados, que ven desaparecida su felicidad y rotas sus energías por el huracán de la lucha y de odios en estos nuestros días borrascosos”⁸.

En esta línea, destacaba la íntima vinculación política entre las relaciones internacionales y el orden interno de cada Estado y sus pueblos. Afirma el documento que no es posible “realizar un sólido e imperturbado frente de paz en el exterior sin un frente de paz en el interior que inspire confianza. Por consiguiente, únicamente la aspiración hacia una paz integral en los dos campos será capaz de liberar a los pueblos de la cruel amenaza de la guerra, de disminuir o superar gradualmente las causas materiales y psicológicas de nuevos desequilibrios y convulsiones”⁹.

culo 2º, párrafo 4º, de la Carta de las Naciones Unidas, firmada el 26 de junio de 1945 en San Francisco y enmendada en 1963, 1965 y 1973).

5. Ídem.

6. Lucas 2:14.

7. Pío XII, “Radiomensaje de Navidad de Su Santidad Pío XII”, 24 de diciembre de 1942. Rescatado de: https://www.vatican.va/content/pius-xii/es/speeches/1942/documents/hf_p-xii_spe_19421224_radiomessage-christmas.html (consultado el 22/05/2022).

8. Párr. 1.

9. Párr. 4.

Es que “[t]oda convivencia social digna de este nombre, así como tiene su origen en la voluntad de paz, así tiende también a la paz; a aquella tranquila convivencia en el orden (...). Dos elementos primordiales rigen, pues, la vida social: la convivencia en el orden, la convivencia en la tranquilidad”¹⁰.

En cambio, el desorden angustiante en el interior lleva inevitablemente a la ruptura del orden general; pues el “[o]rigen y fin esencial de la vida social ha de ser la conservación, el desarrollo y el perfeccionamiento de la persona humana”¹¹.

El documento vincula con claridad la obtención de la paz con la afirmación de la justicia. Para ello, expresa una alta convocatoria a la acción de los buenos, a quienes en espíritu de verdad, de justicia y de amor están dispuestos a sacrificarse en una “nueva expedición para liberar, superando el mar de los errores del día y de la época, la tierra santa espiritual, destinada a ser la base y el fundamento de normas y leyes inmutables para construcciones sociales de sólida consistencia interior”¹².

Pío XII encaraba la propuesta a partir de cinco principios fundantes: “la dignidad y derechos de la persona humana, la defensa de la unidad social y familiar; la dignidad del trabajo, y la restauración del orden y la seguridad jurídicas como protección ante los ataques arbitrarios y las prepotencias, y la consiguiente habilitación de la función estatal, en servicio y beneficio de la sociedad”¹³. Este mensaje se fortaleció sobre el final de la guerra, en diciembre de 1944 –cuando aún transcurría la sexta “Navidad ensombrecida”. En esa nueva oportunidad, Pío XII marcó la necesidad de deslegitimar todo tipo de absolutismo del Estado, favoreciendo la organización democrática, ya sea con la forma de repúblicas como de monarquías parlamentarias. Y como corolario, una definida organización internacional que acabe con la posibilidad de las guerras de agresión.

10. Párr. 5.

11. Párr. 9.

12. Párr. 31.

13. Los extractos pertenecen a Pío XII, “Radiomensaje de Navidad de Su Santidad Pío XII”, ob. cit.

Para ello, propone la “formación de un órgano común para el mantenimiento de la paz”, donde haya mutuas garantías y sanciones, hasta inclusive la intervención armada, pero sin llegar a tolerar injusticias ni lesiones de derechos para ello¹⁴.

El Estatuto de las Naciones Unidas recogerá estas propuestas. Ciertamente, en el Capítulo VI (artículos 33 a 38) se estableció la gradación de los pasos de arreglo pacífico de las controversias: la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos de su elección, e, incluso, a opción del Consejo, la derivación a la Corte Internacional de Justicia. Por último, quienes hayan delinquido deberán ser penados para lograr una verdadera relación de amparo y resguardo de la dignidad y la libertad humana.

No obstante que la Organización de las Naciones Unidas se constituyó con estos principios, el hecho de que el Consejo de Seguridad, integrado por los vencedores de la guerra, sea el que en última instancia deba custodiar la legitimidad de las intervenciones humanitarias, muchas veces, ha resultado ineficaz. El poder de veto, en la práctica, ha esterilizado esta posibilidad de intervenir por el concierto de las naciones allí reunidas.

En definitiva, debemos tener claro que el primer y más fundamental derecho de las personas y familias es la libertad amparada en el derecho inalienable a la convivencia pacífica. La única paz aceptable es la que garantiza la tranquilidad dentro de un orden justo, lo que excluye la ruptura o daño prepotente de los proyectos vitales, provengan de otras personas o instituciones, del propio Estado o de invasores extranjeros. El amparo o la restauración requiere, en primer lugar, acudir a todo el botiquín de los (re)medios jurídicos, entre los que se encuentra la legítima y proporcionada defensa, y, en segundo lugar, la solidaridad del resto de la comunidad internacional, para ese “nunca más” a las agresiones injustas.

14. Pío XII, “Radiomensaje «Benignitas et Humanitas» de Su Santidad Pío XII en la víspera de Navidad”, 24 de diciembre de 1944. Rescatado de: https://www.vatican.va/content/pius-xii/es/speeches/1944/documents/hf_p-xii_spe_19441224_natale.html (consultado el 22/05/2022).

Si la ONU quedara paralizada, hay una posible alternativa, planteada hace siglo y medio por Juan Bautista Alberdi en su obra *El crimen de la guerra*. Según este autor, el concierto de naciones neutrales, dotadas con la fuerza moral de no ser parte del conflicto, en cuanto se sientan habilitadas para impulsar la causa justa de la paz y asumir la defensa del derecho universal a vivir sin guerras, así como de impedir la inútil masacre de los jóvenes y de civiles indefensos, son responsables¹⁵. Construir una convivencia sana requiere explicitar la ilegitimidad y volver efímera e inútil cualquier victoria de la violencia criminal o militar. Cabe recordar la línea de Espronceda: “Allá muevan feroz guerra/ Ciegos reyes/ Por un palmo más de tierra (...)”¹⁶.

La realidad es que, además de la guerra ruso-ucraniana, hay otras en curso en muchas fronteras, incluidas decenas de guerras civiles o vinculadas al narcotráfico, más o menos encubiertas. Existen misiones militares de contención de la ONU en Haití, el sector Polisario del Sahara, la República Centroafricana, Malí, Congo, Abyei-Sudan, Dufur, Medio Oriente (Palestina, Altos de Golán), Chipre, la frontera Indo Pakistaní y Kosovo.

Con plena coherencia, el Magisterio ha reiterado el valor creativo de la Paz, como un bien universal, según lo testimonian los documentos *Pacem in Terris*, de Juan XXIII (1963)¹⁷; también la *Populorum*

15. “Los *neutrales*, que son aquellos que no se ingieren ni participan de la guerra, son los jueces naturales de los beligerantes por tres razones principales: Primero: porque no son parte en el conflicto. Segundo: porque son capaces, a causa de su ingerencia [sic] en la guerra, de la imparcialidad que no puede tener el beligerante. Tercero: porque los neutrales representan y son la sociedad entera del género humano, depositada de la soberanía judicial del inundo, mientras que los beligerantes son dos entes aislados y solitarios, que sólo representan el desorden y la violación escandalosa del derecho internacional o universal”. Alberdi, Juan Bautista, *El crimen de la guerra*, Buenos Aires, Homenaje del Honorable Concejo Deliberante en el Cincuentenario del Fallecimiento de Juan Bautista Alberdi, 1934, p. 206. Rescatado de: <https://www.cervantesvirtual.com/obra/el-crimen-de-la-guerra/> (consultado el 22/05/2022).

16. De Espronceda, José, “Canción del Pirata”, en *Obras Poéticas. Ordenadas y anotadas por J. E. Hartzbusch*, París, Braudy, Librería Europea, 1943, p. 58.

17. Juan XXIII, Carta Encíclica *Pacem in Terris* de Su Santidad Juan XXIII, sobre la paz entre todos los pueblos que ha de fundarse en la verdad, la justicia, el amor y la libertad, 11 de abril de 1963.

Progressio, de Pablo VI (1967), donde se indicó que “[e]l desarrollo es el nuevo nombre de la Paz”¹⁸. Más recientemente, el Papa Francisco ha recordado que una guerra implica negar los derechos en *Fratelli Tutti* (2020)¹⁹, y que “[s]i se quiere un verdadero desarrollo humano integral para todos, se debe continuar incansablemente con la tarea de evitar la guerra entre las naciones y los pueblos”²⁰.

En consecuencia, una sana doctrina de la defensa de la Paz debe incluir la coherencia de la deslegitimación del espíritu de división y violencia en lo interior y una activa preparación para estar en condiciones de ser oídos como portadores de palabras y acciones de paz, a nombre propio y de este derecho fundamental de la entera humanidad.

BIBLIOGRAFÍA

- Alberdi, Juan Bautista, *El crimen de la guerra*, Buenos Aires, Homenaje del Honorable Concejo Deliberante en el Cincuentenario del Fallecimiento de Juan Bautista Alberdi, 1934, p. 206. Rescatado de: <https://www.cervantesvirtual.com/obra/el-crimen-de-la-guerra/> (consultado el 22/05/2022).
- De Espronceda, José, “Canción del Pirata”, en *Obras Poéticas. Ordenadas y anotadas por J. E. Hartzzenbusch*, París, Braudy, Librería Europea, 1943, p. 58.
- Francisco, Carta Encíclica *Fratelli Tutti* del Santo Padre Francisco, sobre la fraternidad y la amistad social, 3 de octubre de 2020.
- Juan XXIII, Carta Encíclica *Pacem in Terris* de Su Santidad Juan XXIII, sobre la paz entre todos los pueblos que ha de fundarse en la verdad, la justicia, el amor y la libertad, 11 de abril de 1963.

18. Pablo VI, Carta Encíclica *Populorum Progressio* del Papa Pablo VI. A los obispos, sacerdotes, religiosos y fieles de todo el mundo y a todos los hombres de buena voluntad sobre la necesidad de promover el desarrollo de los pueblos, 26 de marzo de 1967, punto 76.

19. Francisco, Carta Encíclica *Fratelli Tutti* del Santo Padre Francisco, sobre la fraternidad y la amistad social, 3 de octubre de 2020, punto 257, con cita del “Discurso a la Organización de las Naciones Unidas”, Nueva York, 25 septiembre 2015, rescatado de: https://www.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2015/september/documents/papa-francesco_20150925_onu-visita.html (consultado el 25/05/2022).

20. Ídem.

- Pablo VI, Carta Encíclica *Populorum Progressio* del Papa Pablo VI. A los obispos, sacerdotes, religiosos y fieles de todo el mundo y a todos los hombres de buena voluntad sobre la necesidad de promover el desarrollo de los pueblos, 26 de marzo de 1967.
- Pío XII, “Radiomensaje «*Benignitas et Humanitas*» de Su Santidad Pío XII en la víspera de Navidad”, 24 de diciembre de 1944. Rescatado de: https://www.vatican.va/content/pius-xii/es/speeches/1944/documents/hf_p-xii_spe_19441224_natale.html (consultado el 22/05/2022).
- Pío XII, “Radiomensaje de Navidad de Su Santidad Pío XII”, 24 de diciembre de 1942. Rescatado de: https://www.vatican.va/content/pius-xii/es/speeches/1942/documents/hf_p-xii_spe_19421224_radiomessage-christmas.html (consultado el 22/05/2022).
- Punte, Roberto A., “Editorial: sentido y vigencia en la conmemoración de nuestra independencia como Nación soberana”, en *FORUM: Anuario del Centro de Derecho Constitucional*, N° 4, 2016, pp. 9-11.
- Punte, Roberto A., “La concordia como interés nacional permanente principal objetivo de la sociedad y el buen gobierno”, en *Gazeta del Progreso*, año 11, 16/03/2022. Rescatado de: <https://www.gazetaprogreso.com.ar/la-concordia-como-interes-nacional-permanente-principal-objetivo-de-la-sociedad-y-el-buen-gobierno-por-roberto-antonio-punte/> (consultado el 25/05/2022).

Normas citadas

- Carta de las Naciones Unidas, firmada el 26 de junio de 1945 en San Francisco y enmendada en 1963, 1965 y 1973.